RESOLUCIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN" DE HUELVA, LOTE 2- Carnes frescas, congeladas, huevos y embutidos (LOTE 2024 2677 / EC009 2025 964).

Visto y examinado el expediente de contratación administrativa de referencia relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN" DE HUELVA, LOTE 2- Carnes frescas, congeladas, huevos y embutidos** y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 1 de septiembre de 2025, y dada la necesidad de continuar con la prestación del suministro, se emite Memoria Justificativa por parte del Director del Centro Residencial para Mayores "La Orden" de Huelva.

SEGUNDO: Con fecha 2 de septiembre de 2025 se dicta Acuerdo de inicio por el órgano de contratación.

TERCERO: Se tramita audiencia a la empresa adjudicataria, **PLATAFORMA FEMAR, S.L.**, manifestando expresamente su conformidad con la mencionada prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Órgano de Contratación es competente para celebrar el presente contrato y, en virtud de las atribuciones conferidas al Delegado Territorial, José Manuel Borrero Barrero, nombrado por Decreto 453/2022, de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) y, en virtud del Decreto 161/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 37 de 24 de febrero de 2025).

SEGUNDO.- Ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: La adjudicación de la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN" DE HUELVA, LOTE 2- Carnes frescas, congeladas, huevos y embutidos, a la empresa **PLATAFORMA FEMAR, S.L.**

SEGUNDO: El plazo de ejecución de la prórroga del contrato abarca desde el día **1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026.**

TERCERO: El importe de la citada prórroga asciende a un total de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (52.244,52€),** impuestos incluidos, que se hará efectivo con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

1800045746 /G/31R/22105/21		
ANUALIDAD	**PERÍODO**	**IMPORTE (IVA incluido)**
2026	01.12.2025 al 30.11.2026	52.244,52 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o desde la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, en base a lo previsto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. José Manuel Borrero Barrero.